



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 648-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 12 de Diciembre del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente administrativo N° 10570 de fecha 30 de octubre del 2013, el Informe N° 135-2013-AS-OP/MPP, el Informe N° 003-2013-SGDES-MPP, el Proveído de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante expediente administrativo N° 10570 de fecha 30 de octubre del 2013, el Sr. Néstor Cornejo León, hace de conocimiento que su Sra. esposa Dionicia Pimentel de Cornejo, se encuentra padeciendo de artrosis en la rodilla derecha y complicaciones renales de riñón derecho, y no contando con los medios económicos para solventar los gastos de tratamiento médico, recurre a este Despacho para solicitar apoyo económico, previa verificación de su situación económica.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, se aprueba la Directiva N° 002-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, para la Asignación de Subvenciones Sociales que brinda la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, Lloc a favor de Personas Naturales y/o jurídicas, cuya finalidad es brindar apoyo mediante una subvención a organizaciones sociales sin fines de lucro así como personas naturales para cubrir gastos de índole de Asistencia Médica, Culturales-Educacional y Deportivas, Apoyo Social, Extrema Pobreza, Servicios Funerarios, Incentivos Sociales.

Que, mediante Informe N° 135-2013-AS-OP-MPP de fecha 16 de noviembre del 2013, la Asistente Social Sra. Carmen Urteaga Cabrera, informa que la Sra. Dionicia Pimentel de Cornejo se encuentra padeciendo de artrosis en rodilla derecha, dificultad para moverse y caminar con facilidad, riñón derecho reducido, que no funciona apropiadamente, restándole salud día a día, su situación económica es de pobreza por hallarse en constantes gastos por diversas enfermedades que atacan a los miembros del hogar, y siendo actualmente muy precarios sus recursos económicos, es de opinión favorable se brinde el apoyo económico al Sr. Néstor Cornejo León, de acuerdo a la partida presupuestal de subvenciones económicas y Directiva N° 002-2012-MPP.

Que, mediante Informe N° 003-2013-SGDES-MPP de fecha 05 de diciembre del 2013, la Subgerencia de Desarrollo Económico, manifiesta que de acuerdo con la Directiva N° 002-2012-MPP, es de opinión favorable para que se brinde el apoyo económico al solicitante.

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 05 de diciembre del 2013, se solicita a la Unidad de Presupuesto se informe la disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Proveído de la Unidad de Presupuesto de fecha 12 de diciembre del 2013, se precisa que existe disponibilidad presupuestal con cargo a Recursos Directamente Recaudados, para otorgar la subvención económica solicitada por el monto de 200.00 Nuevos Soles.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR una Subvención Económica de S/. 200.00 (DOSCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES) a nombre del Sr. NÉSTOR CORNEJO LEÓN, los mismos que servirán para solventar gastos de compra de medicinas, tratamiento médico de riñón y artrosis de rodilla de su Sra. Esposa Dionicia Pimentel de Cornejo.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la unidad de Tesorería proceda al giro del cheque respectivo, afectándose a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados del presente año fiscal.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a las unidades involucradas cumplan con lo señalado en la Directiva N° 002-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Tesorería
Presupuesto
Contabilidad
Interesado
Asistente Social
Desarrollo Económico
Archivo